

declarado mediante auto de fecha 14/03/08 el Concurso de Rodamientos Lineales Tecnológicos S.L, con domicilio en C. Creu D'En Muntaner 40, nave 6 de Sant Joan Despí. Se ha designado como Administrador Concursal a:

D. Carlos Viñuales Lapena (Auditor de Cuentas), con domicilio en Via Augusta 81.11R 2A, de Barcelona, con telf. 93.415.24.42 y fax 93.415.61.19. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de 15 días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Via Laietana 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 31 de marzo de 2008.- La Secretaria Judicial.-20.016.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Dña. M. Aranzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Numero de asunto. Concurso voluntario 217/08 Sección C1.

Entidad concursada. Monelme, S.L. con CIF n.º B-60675204, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 27779, Folio 105, Hoja n.º B-123527.

Fecha del Auto de declaración. 3 de abril de 2008.

Administradores concursales. D. Fernando Redondo García, como Administrador Concursal único.

Facultades del concursado. El deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición

sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en el auto de declaración de concurso.

Llamamiento a los acreedores. Disponen del plazo de un quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 3 de abril de 2008.-La Secretaria Judicial.-20.067.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 40/2008 referente al deudor «Amape Incendios, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.-El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Donostia-San Sebastián, 4 de abril de 2008.- La Secretaria Judicial.-20.758.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 155/2008-A, por auto de 03/04/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Construcciones Paivas-Vidarte S.L, CIF B-50880327, con domicilio en C/ Miguel Servet, naves 3 y 9- Utebo y, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Utebo (Zaragoza), C/ Miguel Servet, naves 3 y 9.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Heraldo de Aragón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 3 de abril de 2008.- El Secretario Judicial.-20.034.